



Resolución Administrativa
N° 212 -2017-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Ica, 04 AGO. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°111399-2017, tramitado por el señor Ilifoncio Alvites Mallma en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Nahuinccochoa - Quishuarccochoa" mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios, ubicado en el Anexo de Canchapaja, distrito de San Isidro de Huirpacancha, Provincia de Huaytara Región de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

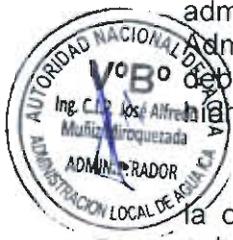
Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigido en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338;

Que, mediante Resolución Jefatural, N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de conformidad con lo establecido en el artículo 34-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°012-2016-MINAGRI;





Resolución Administrativa N° 212 -2017-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH de fecha 24.02.2017, la sede central de la Autoridad Nacional del Agua señala que a partir de dicha fecha el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberán evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, según corresponda;

Que, mediante Informe Técnico N° 646-2017-ANA AAA CHCH ALA I AT/AJMP, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua Ñahuinccochoa - Quishuarccochoa", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del manantial Ñahuinccochoa, y las conducen a través del canal de derivación Ñahuinccochoa – Quishuarjocha, ubicado en el Anexo de Canchapaja, distrito de San Isidro de Huirpachanca, Provincia de Huaytara Región de Huancavelica, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Ica y de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, precisando que no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al "Comité de Usuarios de Agua Ñahuinccochoa - Quishuarccochoa", como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

De conformidad con el Informe Técnico N° 646-2017-ANA AAA CHCH ALA I AT/AJMP, que concluye por el reconocimiento del Comité de Usuarios, y en mérito de lo establecido en el Memorandum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH de fecha 24.02.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua Ñahuinccochoa - Quishuarccochoa", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del manantial Ñahuinccochoa, y las conducen a través del canal de derivación Ñahuinccochoa – Quishuarjocha, ubicado en el Anexo de Canchapaja, distrito de San Isidro de Huirpachanca, Provincia de Huaytara Región de Huancavelica, precisando que no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Ñahuinccochoa - Quishuarccochoa", en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua a cargo de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el "Comité de Usuarios de Agua Ñahuinccochoa - Quishuarccochoa", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.





Resolución Administrativa
N° 212 -2017-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al "Comité de Usuarios de Agua Ñahuinccochoa - Quishuarccochoa" y remitir copia certificada a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica para su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JOSÉ ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA
Administrador
Administración Local de Agua Ica